



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“Las Malvinas son argentinas”

2811

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° 2596858.-

PARANÁ; 29 JUL 2022

VISTO:

La Resolución N° 1200/22 CGE, aprobada por Acuerdo Paritario, por la cual se convoca a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Sistema de Oposición para la titularización de cargos de Director/Rector y Vicedirector/Vicerrector de establecimientos dependientes del Consejo General de Educación en los Niveles Inicial, Primario y sus modalidades y Secundario y sus modalidades; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 9° de la citada norma legal se aprueba una inscripción ampliatoria desde el 1° y hasta el 12 de agosto de 2022, exclusivamente para los/as aspirantes que accedan a la titularidad al 29 de julio de 2022 y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo II de la misma Resolución N° 1200/22 CGE;

M
Que en el ámbito de la Comisión Central constituida por Resolución N° 2998/21 CGE y ampliatorias para la implementación del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición, se sugiere la modificación de la fecha de inscripción mencionada en el precitado Artículo 9°, debiéndose realizar con posterioridad a la consustanciación del Concurso Ordinario N° 188;

Que Vocalía del Consejo General de Educación ha tomado intervención a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166° Inciso g) de la ley de Educación Provincial N° 9.890 que faculta al Consejo General de Educación “Aprobar la reglamentación de los concursos docentes”;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“Las Malvinas son argentinas”

RESOLUCIÓN Nº **2811** C.G.E.
Expte. Grabado Nº 2596858.-

////

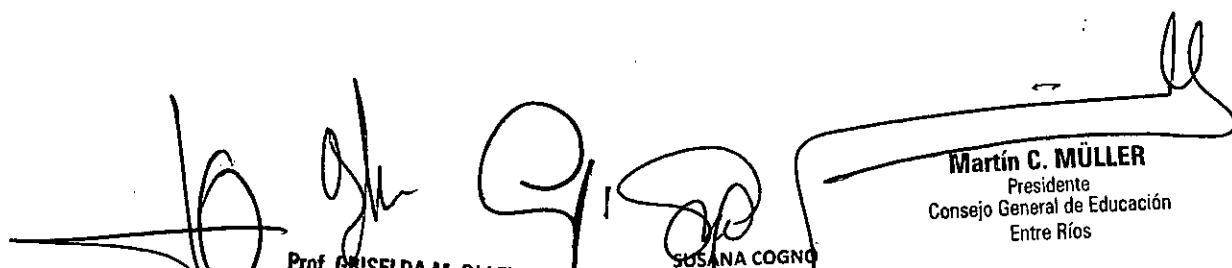
ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 9º de la Resolución Nº 1200/22 CGE en virtud de lo expuesto precedentemente y que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 9º.-** Aprobar una inscripción ampliatoria desde el 1º y hasta el 12 de diciembre de 2022, exclusivamente para los/as aspirantes que accedan a la titularidad al 30 de noviembre de 2022 y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo II de la presente.-”*

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los aspirantes de nivel inicial, primario y sus modalidades deberán incorporar al momento de la inscripción mencionada en el Artículo 9º de la Resolución Nº 1200/22 CGE -modificado por la presente- los antecedentes culturales realizados según los requisitos establecidos en la precitada norma legal.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concurso, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Informática, Evaluación y Planeamiento, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET y pasar actuaciones a la comisión central del Concurso de Oposición. Cumplido remitir a Vocalía a sus efectos.

/Pmt/lev


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSE
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. GISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. EXEQUIEL CORONADO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

SUSANA COGNO
Vocal representante de las y los
Docentes de la Educación
en el CGE - AGMER

Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos